

12277 *ORDEN 713/38308/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro Sánchez Faura.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Leandro Sánchez Faura, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

- «Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 312.250, interpuesto por don Leandro Sánchez Faura contra la resolución del excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Aire, descrita en el primer fundamento de derecho, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico.
2.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a obtener el ascenso a Subteniente el 14 de noviembre de 1983.
3.º No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá en su día a su oficina de origen, junto con el expediente administrativo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

12278 *ORDEN 713/38309/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Regueiro López.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Luis Regueiro López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1986 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Martínez Fresneda, en nombre y representación de don José Luis Regueiro López, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de fechas 30 de diciembre de 1983 y 16 de abril de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos por no ser conformes al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho que asiste al recurrente de ser indemnizado por el Estado pero sólo en la suma de 1.534.272 pesetas; y todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, junto con el expediente, a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

12279 *ORDEN 713/38310/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rosillo López.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Rosillo López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1986 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.405, interpuesto por don Luis Rosillo López, contra la Orden del Ministerio de Defensa de 11 de abril de 1984, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, junto con el expediente, a la Oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

12280 *ORDEN 713/38311/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Prieto.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco García Prieto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1986 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Francisco García Prieto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional -Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo- con fecha 3 de diciembre de 1985, al conocer del recurso deducido por el expresado señor contra las resoluciones del General Jefe del Estado Mayor del Aire, en virtud de facultades delegadas del excelentísimo señor Ministro de Defensa, de fechas 24 de febrero y 4 de mayo de 1983 (autos 311.021/83), cuya sentencia confirmamos en todas sus parte; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en la presente apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará con indicación de los recursos que en su caso procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.